**Acuerdo de Entrenamiento y Indemnización**

Este Acuerdo de Capacitación y Responsabilidad de La Formación (este "Acuerdo") se hace efectivo en la fecha de capacitación por y entre el Entrenador y **el Estudiante**.

**CONSIDERANDO** que, el estudiante desea recibir instrucción en un programa de seguridad por un programa de capacitación de OSHA, el NRCA y/o el MRCA. El Estudiante acepta mantener el Entrenador libre de cualquier reclamación y/o litigio que surja de las acciones de los Estudiantes en relación con programa de capacitación del programa de seguridad. AHORA, teniendo en cuenta los convenios y condiciones mutuos contenidos en este documento, el Entrenador y el Estudiante acuerdan lo siguiente:

**Términos**

1. **Capacitación:** El Entrenador proporcionará capacitación en la materia de acuerdo con los requisitos del programa de capacitación publicado de OSHA, el NRCA y/o el MRCA, incluidos los manuales de los estudiantes y videos y demostraciones por el Entrenador.
2. **Indemnización y Mantener Indemne**:el Estudiante de defenderá plenamente, indemnizar y eximir de responsabilidad al Entrenador de todas y cada una de las reclamaciones, demandas, demandas, causas de acción, responsabilidad, pérdida, daño y/o lesión, de cualquier tipo (incluyendo, entre otras, todas las reclamaciones por pérdida monetaria, daño a la propiedad, compensación equitativa, lesiones personales y/o muerte injusta), ya sean presentadas por un individuo u otra entidad, o impuestas por un tribunal de justicia o por acción administrativa de cualquier organismo o agencia gubernamental federal, estatal o local, que surja de, de cualquier manera, cualquier acto, omisión, negligencia o mala conducta intencional por parte del Estudiante sus oficiales, propietarios, personal, empleados, agentes, contratistas, invitados o voluntarios. Esta indemnización se aplica e incluye, sin limitación, el pago de todas las sanciones, multas, sentencias, laudos, decretos, honorarios de abogados y costos o gastos relacionados, y cualquier reembolso al Entrenador por todos los honorarios legales, gastos y costos incurridos por ella.
3. **Autoridad para entrar en acuerdo.** Cada Parte garantiza que las personas que han firmado este Acuerdo tienen el poder legal real, el derecho y la autoridad para hacer este Acuerdo y vincular a cada Parte respectiva.
4. **Enmienda; Modificación.** Ningún suplemento, modificación o modificación de este Acuerdo será vinculante a menos que sea ejecutado por escrito y firmado por ambas Partes.
5. **Renuncia.** Ninguna renuncia a cualquier incumplimiento constituirá una renuncia a cualquier otro incumplimiento o incumplimiento, ya sea del mismo u otro convenio o condición. Ninguna renuncia, beneficio, privilegio o servicio dado o realizado voluntariamente por una Parte otorgará a la otra Parte ningún derecho contractual por medio de costumbres, impedimentos o de otro modo.
6. **Acuerdo completo.** Este Acuerdo contiene el acuerdo completo entre las Partes en relación con los asuntos especificados en el presente y reemplaza cualquier declaración o acuerdo oral o escrito previo entre las Partes relacionados con tales asuntos.
7. **Aplicabilidad, Separabilidad y Reforma.** Si alguna disposición de este Acuerdo se considera inválida o inaplicable por cualquier motivo, las disposiciones restantes seguirán siendo válidas y ejecutables. Si un tribunal determina que alguna disposición de este Acuerdo es inválida o inaplicable, pero que al limitar dicha disposición se convertiría en válida y ejecutable, dicha disposición se considerará escrita, interpretada y ejecutada como tan limitada. La intención de las Partes es proporcionar una indemnización lo más amplia posible bajo la ley de Florida. Si algún aspecto de este Acuerdo se considera inaplicable, el tribunal está facultado para modificar este Acuerdo para dar la interpretación más amplia posible permitida por la ley de Florida.
8. **Ley aplicable.** Este Acuerdo se regirá exclusivamente por las leyes de Florida sin tener en cuenta las disposiciones de conflicto de leyes.
9. **Lugar exclusivo y jurisdicción.** Cualquier demanda o procedimiento legal que surja de o esté relacionado con este Acuerdo de cualquier manera será presentado y litigado exclusivamente en los tribunales federales y estatales de Florida. Cada Parte consiente expresamente y se somete a esta jurisdicción exclusiva y a esta jurisdicción exclusiva. Cada Parte renuncia expresamente al derecho de impugnar esta jurisdicción y/o lugar como inapropiado o inconveniente. Cada Parte consiente el despido de cualquier demanda que traiga en cualquier otra jurisdicción o jurisdicción.
10. **Reconocimientos: El Estudiante** reconoce que ha recibido capacitación de OSHA, el NRCA y/o el MRCA, acuerdo con los requisitos publicado por el programa.

|  |
| --- |
|   Nombre: |
| Firma: |
| Fecha: |